

DECRETO N°775.-

CASTRO, 05 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del 20.07.2016, de la Empresa Automática y Regulación S.A.; el informe del día 04.08.2016 de la Dirección de Obras Municipales; lo informado por el Departamento del Tránsito y TT.PP. con fecha 25.07.2016; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE a la EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION S.A., la suspensión del tránsito vehicular en una vía, para efectuar trabajos de demolición pavimento de calzadas y aceras para la ejecución "Obra Mejoramiento de Semáforos Ciudad de Castro", por el período comprendido entre el 25.07.2016 y el 31 de Agosto de 2016, en los siguientes lugares:

- Calle Chacabuco esquina Esmeralda
- Calle San Martín esquina Blanco
- Calle San Martín esquina Latorre
- Calle San Martín esquina Ramírez
- Atravesio de calzada en O´Higgins con Ramírez.

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada. Si ocupan espacio concesionado por parquímetros deben adjuntar certificado respectivo.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE